



Factura: 002-002-000001435



20151406000P00571

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SUCUA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151406000P00571					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE ABRIL DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUINTUÑA PULGARIN PEDRO GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400294813	ECUATORIA NO	CEDENTE	
Natural	GALLARDO ARIAS REINA EMPERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400379978	ECUATORIA NA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARIN VILLAVICENCIO DELICIA ERMELINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400149736	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MORONA SANTIAGO			SUCUA		SUCUA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		15.00					

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SUCUA



2015	14	06	01	P 00571
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

000001435	No. DE COPIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
-----------	---------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----

No. FACTURA

ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
“SOLDADO MONGE SOLMONTAX” CIA.  
LTDA.

OTORGADO POR: QUINTUÑA PULGARIN  
PEDRO GREGORIO Y GALLARDO ARIAS  
REINA EMPERATRIZ.

A FAVOR DE: MARIN VILLAVICENCIO  
DELICIA ERMELINDA.-

CUANTIA: U.S.D. 15,00



En la ciudad de Sucúa, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy, veintiuno de Abril del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR ALFREDO VIZUETE VILLAGÓMEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA, intervienen en la celebración de este Instrumento Público por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores QUINTUÑA PULGARIN PEDRO GREGORIO Y GALLARDO ARIAS REINA EMPERATRIZ, portadores de las cédulas de identidad números 1400294813 y 1400379978; y por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora MARIN VILLAVICENCIO DELICIA ERMELINDA, portadora de la cédula de identidad número

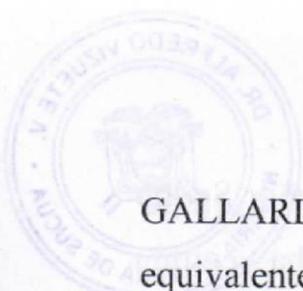
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 1 JUNO

1400149736. Los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y divorciada en su orden, domiciliados en esta ciudad de Sucúa, legalmente capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y me solicitan elevar a Escritura Pública el contrato contenido en la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA denominada "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones, por una parte los cónyuges los señores PEDRO GREGORIO QUINTUÑA PULGARÍN y REINA EMPERATRIZ GALLARDO ARIAS, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, portadores de la cédula de ciudadanía N° 1400294813 y 1400379978 en su orden, de ocupación chofer profesional y bachiller respectivamente, domiciliados en la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a quienes y para efectos de este contrato se los llamará como "LOS CEDENTES"; y por otra parte comparece la señora DELICIA ERMELINDA MARÍN VILLAVICENCIO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1400149736, de ocupación bachiller químico bióloga, domiciliada en la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a quien para efectos de este contrato se le llamará simplemente como "LA CESIONARIA" Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse mutuamente, comparecen de una manera libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a.-) La Compañía de Transporte Mixto "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA" se



constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Sergio Calle Palacios, Notario Primero del cantón Sucúa, con fecha veintidós días del mes de Marzo del año dos mil dos; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sucúa, Con el N° de Inscripción 067, con el folio N° 034 a 049, Repertorio N° 340, en fecha veintinueve de Abril del año 2002; debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías del Austro, b.-) Los primeros comparecientes manifiestan que son legítimos propietarios de quince participaciones, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada una, que les pertenece dentro de la compañía de Transporte Mixto "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA". Participaciones que lo adquirieron al señor Lucas Vicente Chocho Gualpa, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Sucúa, en fecha 23 de Mayo del año 2006. c.-) La Junta General Universal de Socios de la compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA", celebrada en fecha dieciséis de Abril del año 2015, previa solicitud de la parte interesada; autorizó la transferencia del cien por ciento, es decir, de las quince participaciones, a los cedentes señores PEDRO GREGORIO QUINTUÑA PULGARÍN y REINA EMPERATRIZ GALLARDO ARIAS, conforme-se desprende de la copia de dicha sesión que se acompaña a la presente como documento habilitante, a favor de la señora DELICIA ERMELINDA MARÍN VILLAVICENCIO. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, en forma, libre y voluntariamente, sin reserva de limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que a los cedentes le son inherentes dentro de la Compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA" Se procede a la presente transferencia de participaciones: a.- Los cónyuges PEDRO GREGORIO QUINTUÑA PULGARÍN y REINA EMPERATRIZ

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 2-DOS



GALLARDO ARIAS, transfieren o cedén las quince participaciones, equivalente al cien por ciento de las participaciones que los cedentes poseen en la compañía, a favor de la señora DELICIA ERMELINDA MARÍN VILLAVICENCIO, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada una, que les pertenece dentro de dicha compañía. **CUARTA.- PRECIO:** El precio por el que se realiza la presente transferencia es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una de las Participaciones, precio que los cedentes reciben de la cesionaria, al momento de la suscripción de este contrato de transferencia de participaciones, a entera satisfacción del compareciente. Por tanto las partes declaran que nada tienen que reclamarse en el futuro, por concepto alguno sobre esta transferencia de participaciones dentro de la Compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA". **QUINTA.- ACEPTACION:** Estando presente la cesionaria señora DELICIA ERMELINDA MARÍN VILLAVICENCIO, declara que acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por estar otorgado a su favor, quedando debidamente facultada para obtener las marginaciones previstas en el Art. 133 de la Ley de Compañías. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía se fija en la cantidad de QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (15,00 USD). **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes acuerdan que la parte cesionaria queda facultada para que obtenga la inscripción y registro de esta escritura pública. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez del presente instrumento a celebrarse. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el abogado Johnny López, Profesional del Derecho portador de la matrícula número 14-2006-8 de Foro de Abogados; la misma que queda elevada a Escritura Pública e incorporada al Protocolo de la Notaría a mi cargo, con todo su valor legal.- Para su otorgamiento

Notario Público  
López N. López



se han observado todos los requisitos y preceptos legales pertinentes.-  
Leída que les fue íntegramente la presente Escritura a los  
comparecientes, éstos se ratifican en su contenido y en señal de  
aceptación firman en unidad de acto conmigo el Notario que, de todo lo  
actuado do Fe.

Sr. Pedro G. Quintuña Pulgarin  
C.I. 1400294813  
CEDENTE

Sra. Reina E. Gallardo Arias  
C.I. 1400379978  
CEDENTE

Sra. Delicia E. Marín Villavicencio  
C.I. 1400149736  
CESIONARIA

Dr. Alfredo Vizúete Villagómez  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTON SUCUA



**Razón;** Siento como tal que la presente Cesión de quince Participaciones en la  
Compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX" CIA. LTDA., que otorgan los  
cónyuges señores QUINTUÑA PULGARIN PEDRO GREGORIO Y GALLARDO  
ARIAS REINA EMPERATRIZ a favor del señor MARIN VILLAVICENCIO  
DELICIA ERMELINDA ha sido tomada nota al margen de la matriz de fecha 23  
de Mayo del 2006.- Doy fe.-

Sucúa, 21 de abril del 2015

Dr. Alfredo Vizúete Villagómez

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA



Elaborado por: Dalila Trelles (Asistente 1)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 140029481-3  
 QUINTANA PULGARIN PEDRO GREGORIO  
 MORONA SAN/SUCUA/SUCUA  
 11 MARZO 1968  
 001- 0048 00048 M  
 MORONA SANTIAGO/ SUCUA  
 SUCUA 1968  
*Pedro Quintana*  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222  
 CASADO REINA EMPERATRIZ GALLARDO ARIAS  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JORGE AURELIO QUINTANA  
 MARIANA DE JESUS PULGARIN  
 MORONA 27/08/2008  
 27/08/2020  
 REN 0076561  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 013 1400294813  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 QUINTANA PULGARIN PEDRO GREGORIO  
 MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA SUCUA 1  
 SUCUA PARROQUIA ZONA  
 CANTÓN  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 140037997-3  
 GALLARDO ARIAS REINA EMPERATRIZ  
 PICHINCHA QUITO/SANTA BARBARA  
 23 FEBRERO 1975  
 003- 0358 02278 F  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1975  


ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO PEDRO GREGORIO QUINTANA  
 SECUNDARIA SACHILLER  
 CESAR AUGUSTO GALLARDO  
 VIVIEN ELIZABETH ARIAS  
 MORONA 20/04/2012  
 20/04/2014  
 REN 0000614  




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 006 1400379978  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 GALLARDO ARIAS REINA EMPERATRIZ  
 MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA SUCUA 1  
 SUCUA PARROQUIA ZONA  
 CANTÓN  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
 Folio N° CUATRO

*Handwritten signature*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **140014973-8**

APellidos y Nombres: **MARIN VILLAVICENCIO DELICIA ERMELINDA**

Lugar de Nacimiento: **AZUAY CHORDELEG CHORDELEG**

Fecha de Nacimiento: **1956-04-09**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **DIVORCIADA**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILLER C. QUIM. BIO**

V3443V4442

Apellidos y Nombres del Padre: **MARIN CHACON EMILIO IGNACIO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **VILLAVICENCIO FAJARDO MARIA PAULA**

Lugar y Fecha de Expedición: **MORONA 2012-03-12**

Fecha de Expiración: **2022-03-12**

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0199

NÚMERO DE CERTIFICADO: **1400149736**

CÉDULA: **MARIN VILLAVICENCIO DELICIA ERMELINDA**

MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SUCUA	1
SUCUA	PARTIDO	ZONA
CANTÓN		

f.-PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° CINCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

32521

No. de RUC de la Compañía:

1490803013001

Nombre de la Compañía:

SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1400018261	AREVALO AREVALO MOISES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 <sup>000</sup>	N
2	1400662902	BALBUCA RAMONES DARWIN MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
3	0101561942	BARROS ORELLANA PATRICIO MEDARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 <sup>000</sup>	N
4	1400085187	CORDOVA RAMON GONZALO EMILIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
5	1400426910	LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 <sup>000</sup>	N
6	634889 1400362215	MANOSALVAS ZAMBRANO JUANNY ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 <sup>000</sup>	N
7	0906250352	NAVARRETE TRUJILLO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 35 <sup>000</sup>	N
8	1400437420	PARRA HERNANDEZ BORIS JHOVANY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 <sup>000</sup>	N
9	1400294813	QUINTUÑA PULGARIN PEDRO GREGORIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 15 <sup>000</sup>	N
10	1400225866	RAMONES CORDOVA MIGUEL ARIOSTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 <sup>000</sup>	N
11	0102289766	RUBIO PEÑARANDA MARCELO FLAMMARION	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 <sup>000</sup>	N
12	1400230221	RUBIO PEÑARANDA PABLO JOAQUIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
13	1400149702	SIBRE TORRES ANGEL TOBIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 <sup>000</sup>	N
14	1400829055	SORIANO ATIENCIA JOSELUIS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
15	1400429336	TOLEDO TAPIA RIGOBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 <sup>000</sup>	N

NOTARÍA PRIMERA CANTON SUCÚA

Folio N° 6 SEIS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD):

400,0000

Esta constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se anotará la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". De luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo que se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Administradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En virtud de esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA"**

En la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, hoy dieciséis de Abril del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, en la sede de la compañía, que la tiene en la Calle Edmundo Carvajal y Victorino Abarca de la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, se reúnen todos los socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA"**, Los señores: 1.- ARÉVALO AREVALO MOISÉS EUCLIDES; 2.- BALBUCA RAMONES DARWIN MAURICIO; 3.- BARROS ORELLANA PATRICIO MEDARDO; 4.- CÓRDOVA RAMÓN GONZALO EMILIO; 5.- LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO; 6.- MANOSALVAS ZAMBRANO JUANNY ALEXANDRA; 7.- NAVARRETE TRUJILLO JOSÉ; 8.- PARRA HERNANDEZ BORIS JHOVANY; 9.- QUINTUÑA PULGARIN PEDRO GREGORIO; 10.- RAMONES CÓRDOVA MIGUEL ARIOSTO; 11.- RUBIO PEÑARANDA MARCELO FLAMMARION; 12.- RUBIO PEÑARANDA PABLO JOAQUIN; 13.- SIBRE TORRES ANGEL TOBIÁS; 14.- SORIANO ATIENCIA JOSELUIS ENRIQUE y 14.- TOLEDO TAPIA RIGOBERTO CRISTIAN; el socio el señor Moisés Euclides Arévalo Arévalo, en su calidad de Gerente de la Compañía y el señor Walner Fabián Arévalo Gutiérrez, mismo que actúa en calidad de secretario de la compañía; el señor Miguel Ariosto Ramones Córdova en su calidad de Presidente de la Compañía, preside la sesión; luego de haber constatado el quórum necesario, al estar todos los socios, poseedores de las Cuatrocientas participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por estar la totalidad del capital social de la compañía, éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo tanto aprueban tratar el siguiente orden del día: 1.- CONSTATAción DEL QUORUM, 2.- BIENVENIDA, 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES y 4.- CLAUSURA.- Una vez conocido el orden del día, el presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta General el punto específico a tratarse, con la bienvenida correspondiente y luego de haber constatado el quórum; siendo aprobado por unanimidad, se da inicio. El Presidente de la compañía Comunica a la Junta General de socios que el señor LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO, ha presentado un oficio, solicitando se le autorice transferir la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía, consistentes en Veinte y Cinco participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, transferencia que lo realizará a favor del señor NELSON ABRAHAM MARIN VILLAVICENCIO, portador de la cedula de ciudadanía N° 0100990027, quien tiene a su vez solicitado se le acepte para formar parte de la Compañía. Luego de varias deliberaciones, y con las consideraciones expuestas, y por ser de interés común, todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por unanimidad del capital social presente AUTORIZAR al señor LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO, la transferencia del total de sus participaciones a favor del señor NELSON ABRAHAM MARIN VILLAVICENCIO, consecuentemente manifiestan su renuncia al derecho preferente que la Ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. Igualmente el Presidente de la compañía Comunica a la Junta General de socios que el señor QUINTUÑA PULGARIN PEDRO GREGORIO, ha presentado un oficio, solicitando se le autorice transferir la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía, consistentes en Quince participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, transferencia que lo realizará a favor de la señora DELICIA ERMELINDA MARÍN VILLAVICENCIO, portadora de la cedula de ciudadanía N° 1400149736, quien tiene a su vez solicitado se le acepte para formar parte de la Compañía. Luego de varias deliberaciones, y con las consideraciones expuestas, y por ser de interés común, todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por

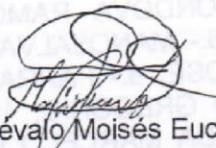
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 7-SIETE



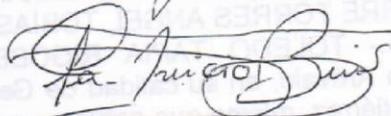
unanimidad del capital social presente AUTORIZAR al señor QUINTUÑA PULGARIN PEDRO GREGORIO, la transferencia del total de sus participaciones a favor de la señora DELICIA ERMELINDA MARÍN VILLAVICENCIO, consecuentemente manifiestan su renuncia al derecho preferente que la Ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

Sin más temas por tratar, y para constancia y fe de lo autorizado y acordado en la sesión, los participantes firman la presente acta.

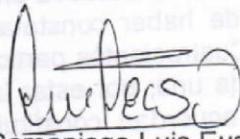
Atentamente,

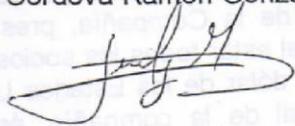
  
Sr. Arévalo Arevalo Moisés Euclides

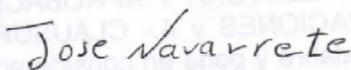
  
Sr. Balbuca Ramones Darwin Mauricio

  
Sr. Barros Orellana Patricio Medardo

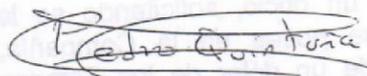
  
Sr. Córdova Ramón Gonzalo Emilio

  
Sr. Ledesma Samaniego Luis Eusebio

  
Sra. Manosalvas Zambrano Juanny Alexandra

  
Sr. Navarrete Trujillo José

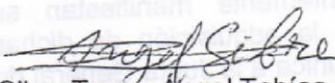
  
Sr. Parra Hernández Boris Jhovany

  
Sr. Quintuña Pulgarin Pedro Gregorio

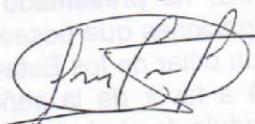
  
Sr. Ramones Córdova Miguel Ariosto

  
Sr. Rubio Peñaranda Marcelo Flammarion

  
Sr. Rubio Peñaranda Pablo Joaquín

  
Sr. Sibre Torres Angel Tobías

  
Sr. Soriano Atiencia Joseluis Enrique

  
Sr. Toledo Tapia Rigoberto Cristian

Folio N.º 10

Atestifico que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía "Soldado Monge SOLMONTAX CIA. LTDA."

Sucúa, 20 - Abril - /2015

Atentamente  
Wolner Fabián Arévalo

Wolner Fabián Arévalo Gutiérrez  
SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "SOLDADO MONGE SOLMONTAX" CIA. LTDA., otorgado por: QUINTUÑA PULGARIN PEDRO GREGORIO Y GALLARDO ARIAS REINA EMPERATRIZ, a favor de: MARIN VILLAVICENCIO DELICIA ERMELINDA, firmada y sellada en la ciudad de Sucúa el veintiuno de Abril del año dos mil quince.

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 8.000



Dr. Alfredo Vizúete Villagómez

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCUA



**C E R T I F I C O:** Que la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Sucúa, 22 de Abril del 2015



Dr. Willian Gía Cornejo  
**Registrador de la Propiedad de Sucúa**

